

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Jaén, siendo las doce horas y catorce minutos, y en el Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, nº 2, (Sala Miguel Hernández), se reunió el Consejo de Administración de la sociedad FERIAS JAEN, S.A.M.P. Unipersonal, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada por el Sr. Presidente para este día y hora en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes miembros:

- D^a. M^a África Colomo Jimenez
- D^a. Pilar Parra Ruíz
- D. Luis Mariano Camacho Núñez
- D. José Montesinos Moreno
- D. Roberto Marchal Escalona
- D^a. Ana Fernández Zamora
- D. Raúl José Caro-Accino Menéndez

Justifica su ausencia:

- D. Manuel Vera Márquez

Preside la reunión el Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez y actúa como Secretaria, la Secretaria General de la Corporación Provincial, D^a M^a Dolores Muñoz Muñoz, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. También asiste a la sesión el Sr. Gerente de la entidad D. Angel Vera Sandoval y D^a. María Molina Hernández, de los servicios administrativos de la sociedad.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum legal preceptivo para la válida celebración de este Consejo de Administración, y declarando abierta la sesión en primera convocatoria, se procede sin más dilación a tratar los asuntos conformadores del orden del día sobre los que, previa presentación de las correspondientes propuestas, el Consejo adopta los siguientes, **ACUERDOS**:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlcvbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlcvbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1. PROPUESTA DE ADJUDICACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN COM-358/2025 - LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS FERIAS JAEN S.A.M.P. UNIPERSONAL.

El **Sr. Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS FERIAS JAEN S.A.M.P. UNIPERSONAL. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

(Expediente: COM-2025/358)

ANTECEDENTES

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de FERIAS JAÉN S.A.M.P.U., adoptado el 27 de noviembre de 2025, se aprueba el expediente de contratación y se publican los pliegos relativos al suministro de todos aquellos materiales de cartelería, señalización, soportes como lonas, vinilos variados como de pared, suelo, puertas, vitrinas, ventanas foam, forex, impresión fotográfica, roll-up, xbanner, dibondes, bastidores etc., incluida la producción, montaje, posterior retirada y reciclaje y cualquier otro servicio similar que permitan dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades realizadas por Ferias Jaén, S.A.M.P Unipersonal. (Exp. COM-2025/358). Por procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado de 142.500,00 euros, IVA excluido.

El pasado 17 de diciembre de 2025 tuvo lugar la Mesa de Contratación relativa a la apertura del sobre único, en la que se procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa y documentación relativa a la oferta económica y criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, concurriendo el siguiente licitador:

Relación de ofertas presentadas:

➤ **COPISTERIA COCA, S.L.**

II. Analizada la documentación administrativa presentada por el único licitador, se acuerda la admisión y se procede a la valoración de la documentación de la oferta económica y otros criterios evaluables

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



automáticamente del único licitador que concurre en este expediente, se observan las siguientes puntuaciones:

✓ **OFERTA ECONÓMICA. PRECIOS UNITARIOS (MATERIALES):**

El licitador oferta el siguiente descuento a los precios unitarios estipulados en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas: 22 %

Puntuación: 50 puntos.

✓ **OFERTA ECONÓMICA. PRECIOS UNITARIOS (OPERARIOS):**

El licitador oferta los siguientes precios unitarios por cada operario que resulte requerido:

MONTAJE Y RETIRADA DE MATERIALES	PRECIO UNITARIO X OPERARIO OFERTADO
Media jornada laborable	100 €
Jornada completa laborable	200 €
Media jornada festiva	140 €
Jornada completa festiva	280 €
Hora laborable	25 €
Hora nocturna/ festiva	35 €

Puntuación: 18 puntos.

✓ **REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA**

REDUCCIÓN AL PLAZO DE ENTREGA			PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (HORAS REALES DE EJECUCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, FERIAS JAÉN			
REF.	MATERIAL	MEDIDAS	
1	ROLL UP	0.85X2M	3 H
2	ROLL UP	1X2M	3 H
3	ROLL UP	1.25X2M	3 H
4	ROLL UP	1.50X2M	3 H



5	MUPIS PAPEL WHITE BACK	1.15X1.75M	3 H
6	VINILO VALLA (MONTAJE INCLUIDO)	8X4M	24 H
7	VINILO POLIMÉRICO FOTO	3X2 m	4 H
8	VINILO MONOMÉRICO FOTO LAMINADO	3x2 M	4 H
9	VINILO MONOMÉRICO 720	3X2 M	4 H
10	VINILO MONOMÉRICO 720 LAMINADO	3X2 M	5 H
11	VINILO REMOVIBLE FOTO	3X2 M	4 H
12	VINILO REMOVIBLE FOTO LAMINADO	3X2 M	5 H
13	VINILO MONOMÉRICO FOTO	3X2 M	4 H
14	VINILO REMOVIBLE 720	3X2 M	4 H
15	VINILO REMOVIBLE 720 LAMINADO	3X2 M	5 H
16	VINILO POLIMÉRICO FOTO	3X2 M	5 H



	LAMINADO		
17	VINILO MICROPERFORADO	3X2 M	4 H
18	LONA FRONTLIT 510GR	3X2 M	4 H
19	LONA MICROPERFORADA	3X2 M	4 H
20	PAPEL FOTOGRAFICO TRISOL	3X2 M	5 H
21	PVC1MM IMPRESIÓN DIRECTA	3X2 M	4 H
22	PVC 3MM IMPRESIÓN DIRECTA	3X2 M	4 H
23	PVC 5MM IMPRESIÓN DIRECTA	3X2 M	4 H
24	PVC 10MM IMPRESIÓN DIRECTA	3X2 M	4 H
25	FOAM 10MM IMPRESIÓN DIRECTA	3X2 M	4 H
26	DIBOND 3MM IMPRESIÓN DIRECTA	3X2 M	4 H
27	POLIPROPILENO 3MM IMPRESIÓN DIRECT	3X2 M	4 H
28	CARTÓN MICROCANAL 3MM	3X2 M	4 H



29	PANEL NIDO DE ABEJA 12MM	3X2 M	4 H
30	PEGASUS 10MM IMPRESIÓN DIRECTA	3X2 M	4 H

Puntuación: 32 puntos.

Total puntuación obtenida: 100 puntos.

III. Por último, la Mesa propone como licitador mejor valorado a **COPISTERIA COCA, S.L.** y eleva la documentación al Órgano de Contratación.

En fecha 22 de diciembre de 2025, se realizó el requerimiento de documentación al licitador mejor valorado para la contratación del expediente **COM-2025/358** relativo al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS FERIAS JAEN S.A.M.P. UNIPERSONAL**:

- COPISTERIA COCA, S.L.

Tras el análisis de la documentación aportada por el licitador propuesto adjudicatario se determina que ha aportado correctamente toda la documentación solicitada, en el plazo acordado.

A la vista de lo indicado se **ACUERDA**,

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS FERIAS JAEN S.A.M.P. UNIPERSONAL**. (Expte: **COM-2025/358**) a la empresa **COPISTERIA COCA, S.L.** con CIF B23343650 y domicilio en Polígono Industrial Los Olivares, CL Bélmez de la Moraleda, 13. (23009). Jaén. Con un plazo de duración desde el 26 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, y los siguientes importes y condiciones recogidos en su oferta.

SEGUNDO. - El contrato deberá formalizarse transcurridos quince días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de adjudicación.

TERCERO. - Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP 2017, ante el



Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 LCSP 2017, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

2. PROPUESTA APROBACIÓN CALENDARIO 2026.

El **Sr. Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“

EVENTO	FECHA	UBICACIÓN ACTIVIDAD	PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD
Premios Gastronómicos “Amigos del Santo Reino”	29 de enero	Olivo Arena	Asociación Gastronómica Amigos del Santo Reino
Soloflow Freestyle Tour 2024	7 de febrero	Olivo Arena	Soloflow Freestyle
LV Congreso SATO, XVI Congreso Internacional SATO - SOTIMI - SMACOT	12 al 14 de febrero	Palacio de Congresos	Sociedad Andaluza de Traumatología y Ortopedia
Andalucía Bike Race	Pendiente fechas concretas	Olivo Arena, aparcamientos y explanada exterior	Octagon Esedos
Evento Deportivo Athlon	14 de febrero	Olivo Arena	



Jaén de Boda, XVIII Feria de Celebraciones, Moda y Hogar	Del 20 al 22 de febrero	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
XVIII Salón del Vehículo de Ocasión y Seminuevo	Del 5 al 8 de marzo	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
Evento Testigos de Jehová	14 y 15 de marzo	Olivo Arena	Testigos de Jehová
XI Feria de los Pueblos de la Provincia de Jaén	Del 19 a 22 de marzo	Pabellón Interior	Diputación de Jaén
Evento Rosetas Producciones We Woman	21 de marzo	Olivo Arena	Rosetas Producciones
XII Jornada Internacional #3esalud	9 de abril	Palacio de Congresos	Colegio Oficial de Enfermería de Jaén
Final Liga Provincial de Fútbol Sala	12 de abril	Olivo Arena	
Degusta en Jaén, V Salón de la Alimentación y la Gastronomía de la Provincia de Jaén	Del 18 al 20 de abril	Pabellón Interior	Diputación de Jaén
OleoSónica Jaén Music Fest 2026	22 y 23 de mayo	Pabellón Exterior	Aguamala Producciones
XVII Congreso Internacional ASANEC - Asociación Andaluza de Enfermería Familiar y Comunitaria	Del 27 al 29 de mayo	Palacio de Congresos	Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén
INUOLIVE, Simposio Ómico PREDIMED 2026 y VI Congreso Internacional de Aceites de Oliva y Salud	11 y 12 de junio	Palacio de Congresos	Universidad de Jaén y Diputación de Jaén



Asamblea Nacional Testigos de Jehová	Del 26 a 28 de junio	Olivo Arena	Testigos de Jehová
Ibercaza, XVIII Feria de la Caza y la Pesca de la Provincia de Jaén	Pendiente	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
Tierra Adentro, XXIV Feria Internacional de Turismo, Deporte y Aventura de Andalucía.	Pendiente	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal
55 Exposición Nacional y 43 Exposición Internacional Canina. Trofeo “Olivo Winner”	31 de octubre y 1 de noviembre	Pabellón Interior	Sociedad Canina de Andalucía Oriental
XVI Salón Factory del Automóvil	Del 12 al 15 de noviembre	Pabellón Interior	Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal

“

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

3. PROPUESTA ACTUALIZACIÓN TARIFAS DE FERIAS Y ENTRADAS SUBIDA IPC, DE FERIAS JAÉN, SAMPU.

El Sr. **Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



	TARIFAS FERIAS	
---	----------------	---

SARVOE - SALÓN DEL VEHÍCULO DE OCASIÓN /MARZO/

SAV	Pabellón Interior m2 Suelo	Pabellón Interior m2 Suelo	Pabellón Interior m2 Suelo	Pabellón Interior m2 Suelo			Precio entrada IVA INCLUIDO
Unidades	Modulo 1 - 125 m2	Modulo 2 - 250 m2	Modulo 3 - 375 m2	Modulo 4 - 500 m2			Taquilla Unidad 3,00 €
Precio m/2	7,175	6,15	6,0065	5,535			Online Unidad 2,50 €
							Taquilla 2x1 2,50 €

IBERCAZA/CAJA RURAL- FERIA DE LA CAZA Y LA PESCA DE LA PROVINCIA DE JAEN

IBER	Suelo con Stand Modular Pabellón Interior	Suelo Stand Modular Pabellón Interior	Stand Diseño Suelo Pabellón Interior	Stand Expositores Internacionales (suelo y modular)	Suelo con Stand Modular distribuidores	Stand Diseño Suelo distribuidores	Precio entrada IVA INCLUIDO
Unidades	Mínimo 12 m2	Mínimo 24 m2	Mínimo 48 m2	Mínimo 12 m2	Mínimo 12 m2	Mínimo 24m2	Taquilla Unidad 3,00 €
Precio m/2	63,55	33,3	39,975	43,05	20,5	10,25	Online Unidad 2,50 €
							Taquilla 2x1 2,50 €
							Federados 1,50 €
PROMOCIONES	Distribuidores de Armas: Bonificación Suelo 100% y Bonificación de gastos derivados de su participación (pernoctación, dieta, etc). Descuento de 10% en reservas de 48 m2 de diseño						

TIA	Suelo con Stand Modular Pabellón Interior	Suelo Pabellón Interior	Suelo con Stand Modular Pabellón Interior	16m2 Stand Modular Promoción Ayuntamiento: Andalucía	Bonificación Turismo Andaluz		Precio entrada IVA INCLUIDO
Unidades	Mínimo 16 m2	Mínimo 32 m2	6 m2	16 m2			Taquilla Unidad 3,00 €
Precio m/2	60,675	56,375	307,5	51,25	-500		Online Unidad 2,50 €
							Taquilla 2x1 2,50 €

FACTORY - SALÓN DEL AUTOMOVIL DE JAÉN NUEVO Y SEMINUEVO

FAC	Pabellón Interior m2 Suelo	Pabellón Interior m2 Suelo	Pabellón Semicubierto m2 Suelo				Precio entrada IVA INCLUIDO
Zona	A	B					Taquilla Unidad 3,00 €
Precio m/2	8,2	7,175	4,1				Online Unidad 2,50 €
							Taquilla 2x1 2,50 €

JAEN DE RODA -FERIA DE CELEBRACIONES, MODA Y HOGAR

BOD	Suelo con Stand Modular Pabellón Interior	Suelo Pabellón Interior	Suelo con Stand Modular Pabellón Interior		Precio entrada On Line Iva Incluido	Precio entrada Taquilla Iva Incluido	Precio entrada IVA INCLUIDO
Unidades	Mínimo 12 m2	Mínimo 24 m2	9 m2				Taquilla Unidad 3,00 €
Precio m/2	62	40	64				Online Unidad 2,50 €
							Taquilla 2x1 2,50 €

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==		AC00021B	PÁGINA	10/16
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.					



4. PROPUESTA APROBACIÓN TARIFA SALA GUADALIMAR II, SITA EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE JAÉN.

El Sr. **Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“Con motivo de la remodelación realizada en la **sala Guadalimar II sito en Palacio de Congresos del Recinto Provincial de Jaén**, la cual, ha sido adecuada con un mayor aforo y nuevas características definidas en:

- Disposición Escuela
- Aforo 50 asistentes más ponentes
- Butacas fijas
- Equipamiento audiovisual completo
- Paneles acústicos

Antes



Actualmente



La finalidad principal de este cambio ha sido la de obtener un espacio congresual más y aumentar así la oferta de salas y el número de personas asistentes al Palacio de Congresos de Jaén.

Se propone los siguientes precios según mercado:

- 300,00 euros *media jornada* más % IVA
- 450,00 euros *jornada completa* más % IVA

Siendo los mismos acordes a los servicios y características nuevas incorporadas en la sala, y teniendo en cuenta los precios de otros espacios con características similares.”

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



5. PROPUESTA DE RECLAMACIÓN JUDICIAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DEL ABONO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2025, NO SATIFECHAS Y/O PENDIENTES DE PAGO.

El **Sr. Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta del siguiente acuerdo de fecha 26 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“El letrado de la sociedad, D. Pedro Antonio Montoro García PROPONE al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

“Lo que se pretende simplemente es contar con el requisito de procedibilidad legalmente exigido respecto a la constancia de la voluntad del órgano de Administración de las personas jurídicas (en el caso de "Ferias Jaén, S.A.M.P.U.", el Consejo de Administración) de entablar o ejercitar acciones judiciales y que, en el caso que nos ocupa irían referidas o tendrían por objeto **la reclamación a Excmo. Ayuntamiento de Jaén** el abono de determinadas prestaciones de servicios realizadas para la citada entidad por esta sociedad, que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de pago y que se concretarían en:

Los servicios prestados durante el año 2025 en ejecución del convenio de colaboración en materia de patrocinio publicitario en actividades feriales suscrito en su día entre ambas entidades, por importe de 200.000 € (Iva incluido) según consta en la factura de fecha 02/01/2026 emitida por Ferias Jaén, S.A.M.P.U., al efecto bajo el número SF26/1”

Por lo que propone al Consejo de Administración adopte acuerdo de entablar y/o, en su caso, ratificar y proseguir, la reclamación judicial de las citadas deudas.”

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



6. PROPUESTA APLICACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL REGULADA POR EL RDL 14/25 DE 2 DICIEMBRE.

El Sr. **Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta de la Propuesta de fecha 26 de enero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACION DE LA SUBIDA SALARIAL AÑOS 2025 y 2.026, conforme a lo establecido al respecto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El Sr. Presidente propone aprobar el incremento salarial o retributivo de los años 2.025 y 2.026 en los términos previstos en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece lo siguiente:

“Artículo 1. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2025.

1. En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto- ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

2. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado 1 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

3. Con efectos de 1 de enero de 2025, las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31, 32.uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en materia de retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a lo dispuesto en materia de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



retribuciones en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2025, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Artículo 2. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2026.

1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

4. Con efectos de 1 de enero de 2026, las cantidades previstas en el artículo 14, capítulos I y II del título III, artículos 31, 32.uno y disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizadas por lo dispuesto en este real decreto-ley, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a lo dispuesto en materia de retribuciones en este real decreto-ley, se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



incrementarán con efectos de 1 de enero de 2026, en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Artículo 3. Efectividad del incremento salarial.

1. Las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.

2. En el sector público estatal el incremento correspondiente a 2025 se hará efectivo en el mes de diciembre de 2025, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el mes de enero de 2025."

En resumen y a la vista de la citada disposición, el incremento global máximo que, en el año 2025, podrían experimentar las retribuciones del personal al servicio del sector público respecto a las definitivamente vigentes a 31 de diciembre de 2024, ha quedado fijado en un 2,5% y con efectos desde el 01/01/2025.

Igualmente y respecto al año 2026, el incremento global máximo que podrían experimentar las retribuciones del personal al servicio del sector público respecto a las definitivamente vigentes a 31 de diciembre de 2025, ha quedado fijado en un 1,5% y con efectos desde el 01/01/2026; el cual sería susceptible de incrementarse en un 0,5% adicional, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

Siendo dichos incrementos globales máximos las subidas salariales que, para los citados años 2025 y 2026, se proponen para su aprobación por el Consejo y que, como en anteriores ocasiones, tendrán la consideración de compensables y/o absorbibles.

Por último y en cuanto al calendario para el abono del importe de los atrasos correspondientes (tanto los del año 2025 como del período transcurrido del año 2026) se propone el siguiente:

Atrasos del año 2025:antes del día 01/03/2026.

Atrasos del año 2026:antes del día 01/04/2026."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlcvbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlcvbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/16



El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

5. REDACCION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

El **Sr. Presidente** indica que estando formalizados los acuerdos adoptados, a los que se une la relación de asistentes, queda aprobada el acta por **unanimidad** de los asistentes al Consejo de Administración.

DILIGENCIA FINAL

Y sin más asuntos que tratar, por la el Sr. Presidente se levantó acto seguido la sesión celebrada en el lugar y fecha expresados, siendo las doce horas y dieciocho minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Francisco Reyes Martínez

**Fdo.: D^a. M^a Dolores Muñoz
Muñoz**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/02/2026 09:46:50
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/02/2026 14:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	X1Aie+PjLlevbDleuF4Ukg==	AC00021B
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

